

MINUTA

**COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS
Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010****NOVENA SESIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, delegación Tlalpan en esta Ciudad, dio inicio la Novena Sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité Especial.

C. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidente
C. Bernardo Valle Monroy	Secretario Técnico
C. Gustavo Anzaldo Hernández	Vocal
C. Fernando José Díaz Naranjo	Vocal
C. Ángel Rafael Díaz Ortiz	Vocal
C. Carla Astrid Humphrey Jordan	Vocal
C. Yolanda Columba León Manríquez	Vocal
C. Néstor Vargas Solano	Vocal
C. Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional
C. Enrique Álvarez Raya	Representante del Partido Revolucionario Institucional
C. Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Oscar Francisco Coronado Pastrana	Representante del Partido del Trabajo
C. Herandeny Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza

Una vez que el Secretario Técnico verificó el quórum, la Presidente declaró abierta la sesión y solicitó se diera lectura al siguiente:



Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Octava Sesión del Comité Especial en cita, celebrada el 09 de septiembre del año en curso.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Mecanismo de Asignación Aleatoria de Número de Fórmula del Sistema de Registro de Fórmulas (SIREF).
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el "Reglamento en Materia de Propaganda de las Fórmulas Registradas en el Proceso de Participación Ciudadana 2010", y el "Procedimiento para la Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Comisión de Conductas que Contravengan las Disposiciones en Materia de Propaganda 2010", y su remisión al Consejo General de este Instituto.

Una vez sometido a consideración, se aprobó por unanimidad el orden del día. A su vez, el Secretario Técnico solicitó a los integrantes la dispensa de la lectura de los documentos, la que fue aprobada en el mismo sentido.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el primer punto del orden del día.

1. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Octava Sesión del Comité Especial en cita, celebrada el 09 de septiembre del año en curso.**

El Secretario Técnico señaló que había recibido observaciones de forma por parte de la Presidencia del Comité.

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente Acuerdo, con las observaciones de la Presidente del Comité.

COECC-24/10

Se aprueba por unanimidad de votos la Minuta de la sesión celebrada el nueve de septiembre de dos mil diez.

Acto seguido, la Presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Mecanismo de Asignación Aleatoria de Número de Fórmula del Sistema de Registro de Fórmulas (SIREF).

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano sugirió que al documento se le agregara una presentación para contextualizar que tenía por objeto establecer cuál era el procedimiento que se iba a realizar para asignar de manera aleatoria en las cuarenta Direcciones Distritales los números de las fórmulas, en cumplimiento de lo que establecía la Ley de Participación Ciudadana.

La Presidente del Comité expresó que para efectos de claridad y para que tuvieran conocimiento de cómo iba a funcionar el Mecanismo, solicitó al titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos diera una explicación del Sistema.

El Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos explicó el procedimiento de la siguiente forma: el acceso se realiza a través de un usuario y una contraseña, al entrar se presenta una pantalla donde existe un botón que indica que se va a iniciar un nuevo sorteo y presentará el listado de las fórmulas que se han registrado en cada una de las colonias; posteriormente se procederá a seleccionar la colonia en la cual se desea sortear las fórmulas con registro; después de elegir la colonia un botón acciona la función del número aleatorio para poder asignar el número correspondiente a cada fórmula. Del lado derecho se hace el llenado de manera automática y aleatoria del número de asignación de cada una de las fórmulas y concluye el proceso; por último se acepta el sorteo, se confirma el resultado del mismo y se habilita otra función para imprimir el resultado de los números asignados. En caso de no estar de acuerdo con la asignación correspondiente podemos deshacer el sorteo y hacerlo nuevamente.

El representante del Partido de la Revolución Democrática indicó que era correcto que se hiciera del conocimiento del Comité este proyecto, pero que ese tema ya lo habían discutido y habían señalado que no debían de tener número las fórmulas; estimó que se debía revisar por qué no se había acordado que se iban a listar como fueran llegando las fórmulas.

Manifestó que se debería hacer una conferencia de prensa para que los medios fueran los que difundieran cómo iba a realizarse el sorteo, agregando respecto al sistema que no se deberían hacer ejercicios desde ese momento ya que cuando había sorteos, el mismo día se destapaban las contraseñas y se hacía toda la operación.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández explicó que él entendía que una cosa era el número de folio que se les había asignado a las solicitudes de fórmula para efectos de su registro, pero que lo que el sistema iba a determinar era ya el número de identificación para participar en la contienda, a lo que estaban obligados en términos del artículo 114 de la Ley de Participación Ciudadana.

Llamó la atención sobre que no necesariamente todas las fórmulas que se habían registrado y tenían número de folio iban a participar en la asignación del número aleatorio, porque era probable que algunas no hubieran cumplido con los requisitos, lo cual estaba sujeto a la determinación que hicieran las Direcciones Distritales.

Explicó que el número de identificación con el que las fórmulas se iban a presentar en las campañas era el que se iba a derivar del Sistema Informático, y todas tenían la misma posibilidad de alcanzar el uno, el dos o el tres, dependiendo de las que se hubieran registrado en cada uno de los distritos.

El representante del Partido Acción Nacional señaló que cada solicitud de registro debía tener una identificación, solicitando a los responsables del manejo del Mecanismo aclarar y especificar si efectivamente a quienes se les había asignado por alguna razón cronológica el número uno, podrían ser también la planilla número uno en ese sorteo aleatorio.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo indicó que le parecía que algunos aspectos eran estrictamente de carácter técnico por lo que sería conveniente una explicación más clara a cargo del responsable.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez comentó que en un sistema aleatorio cualquier fórmula que se hubiera registrado con el número uno tiene las mismas posibilidades que cualquier otra de quedar en el mismo lugar, y que sería muy interesante escuchar a los técnicos.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan explicó que el número de folio era una cuestión de registro de una carpeta con todos los documentos de cada una de las fórmulas, proponiendo hacer primero el sorteo de los folios para que quedaran de un modo desordenado y después ya el sorteo del número de fórmula.

El Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos aclaró que el módulo no se encontraba actualmente abierto, y ninguna sede distrital tenía acceso a él.

Comentó que el folio de registro correspondía precisamente a un control interno administrativo que se llevaba a cabo en las sedes distritales para el control de los expedientes, y no tenía absolutamente nada que ver con el sorteo que se realizaba para asignar el número de fórmula correspondiente de acuerdo al artículo 114 de la Ley, lo que pasaba era que en el Sistema se podía colocar el número de folio de forma ascendente o descendente.

Agregó que en cuanto a la propuesta concreta de la Vocal Carla Astrid Humphrey Jordan de hacer previo a ese sorteo, el sorteo de los folios; para la versión final se podría asignar esa funcionalidad al Sistema.

El representante del Partido de la Revolución Democrática expresó que se debía decir así a los medios, que daría más certeza el que se supiera que no había nada precargado en el Sistema.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaído Hernández manifestó que de acuerdo al formato que se había aprobado en el Comité, el folio se integraba con una clave, el distrito y el consecutivo, y lo que había entendido era que en cada distrito sólo habría un número uno, por lo que no iba a existir un número uno por cada colonia, pero reiteró que no tendría ningún problema en que se hiciera un sorteo previo.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo expresó que después de la explicación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la posibilidad de incluir la propuesta de la Vocal Carla Astrid Humphrey Jordan, apoyaría el proyecto de Acuerdo.

El Secretario Técnico señaló que una vez aprobado ese mecanismo, se convocaría a una reunión a las Direcciones Distritales para explicarles de manera muy detallada cómo funcionaba el Sistema, y ellos a su vez lo pudieran reproducir a cada una de las fórmulas como establecían los criterios para el registro y sustitución de las fórmulas aprobados por el Comité, y a partir del día siguiente se estarían notificando las fechas en las que se haría ese sorteo, agregando que estaba previsto un tiempo para que a los representantes de las fórmulas que asistieran se les explicara y pudieran tener mayor claridad de cómo se iba a realizar.

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente Acuerdo, con las observaciones de los Vocales Néstor Vargas Solano, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y la Presidente del Comité.

COECC-25/10

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Mecanismo de Asignación Aleatoria del Número de Fórmula del Sistema de Registro de Fórmula (SIREF).

Acto seguido, la Presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

3. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el "Reglamento en Materia de Propaganda de las Fórmulas Registradas en el Proceso de Participación Ciudadana 2010", y el "Procedimiento para la Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Comisión de Conductas que Contravengan las Disposiciones en Materia de Propaganda 2010", y su remisión al Consejo General de este Instituto.**

El Secretario del Comité informó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la Presidencia del Comité, los Vocales Yolanda Columba León Manríquez,

Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan y el Partido Nueva Alianza.

Propuso las siguientes modificaciones: en el punto de acuerdo cuarto, eliminar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la publicación dentro de las cuarenta y ocho horas; en el anteproyecto de Reglamento en Materia de Propaganda, modificar la denominación para quedar "Anteproyecto de Reglamento en Materia de Propaganda que podrán difundir las fórmulas registradas en el proceso de Participación Ciudadana 2010"; en todo el documento quitar las referencias al año 2010; unificar las definiciones en el Reglamento y en el procedimiento; en el artículo 1, eliminar "que es de orden público y de observancia obligatoria"; en el artículo 3, en el inciso c), fracción I, incorporar la definición "para los efectos del presente Reglamento se entenderá en cuanto a los actos anticipados de promoción o de campaña, son las actividades llevadas a cabo fuera del periodo de promoción encaminadas a dar a conocer los perfiles de los integrantes de las fórmulas contendientes, así como los proyectos y propuestas para mejorar su entorno"; en el artículo 5, párrafo primero, en el último renglón, eliminar "en los días previos o durante la jornada electiva"; en el artículo 10 incluir "que ésta preferentemente sea de reciclaje o biodegradable"; en el artículo 17 donde se establece que: "la propaganda, en el caso de los módulos fijos, no podrá ubicarse en oficinas gubernamentales, federales o locales, ni tampoco cerca de las oficinas de partidos políticos", especificarlo para que sea "dentro de un perímetro de doscientos metros cuadrados"; en el artículo 19, cambiar la palabra "sancionará", por "se prohíbe la utilización de recursos públicos o de partidos políticos en las campañas"; en el artículo 15, establecer la posibilidad de realizar recorridos de verificación por parte de las Direcciones Distritales para verificar si se cumple con las reglas de propaganda previstas en el 117 de la Ley de Participación Ciudadana y en ese Reglamento; en el artículo 20, incluir "por la contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento se aplicarán las sanciones y se hará de conformidad con el procedimiento para conocer de las inconformidades que se conocerá"; eliminar el segundo transitorio; en el Anteproyecto de Procedimiento cambiar la denominación por "Anteproyecto de Procedimiento para Conocer de las Inconformidades que se Presenten contra Conductas que Contravengan las Disposiciones en Materia de Propaganda en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos"; en el artículo 1, eliminar la frase "que sean de orden público y de observancia obligatoria"; en el artículo 2, señalar que se haría conforme a criterios gramatical, funcional o sistemático"; homologar las definiciones con el procedimiento previamente comentado; la definición de actos de promoción o campaña serían en el mismo sentido que en el Reglamento; en el artículo 3, inciso c), eliminar el artículo 118 de la Ley de Participación Ciudadana; en el artículo 8, fracción II, deberá incluirse el número de fax; en el artículo 8, fracción III, eliminar "del integrante de la misma o del voluntario presuntamente infractor"; en el artículo 8, fracción VII, establecer que serían las copias de traslado suficientes para cada uno de los presuntos involucrados; en el artículo 9, se propone que se abriera a interés simple, y que fuera cualquier ciudadano el que pudiera presentar la inconformidad; en el artículo 12, se quedaría con interés simple y en la fracción V eliminar "contra las mismas autoridades"; en el artículo 15, segundo párrafo, incluir que son los lugares destinados en las Direcciones Distritales correspondientes para que sean colocadas para su notificación las copias del escrito de inconformidad de los

autos y de las resoluciones que les recaigan para su notificación y publicación; en el artículo 22, circunscribirlo a fotografías, audio, video y eliminar la frase "así como todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no esté en alcance de la Dirección Distrital"; en el artículo 26, eliminar "o aportadas"; en el artículo 29 cambiar "de" por "en"; en el artículo 31, último renglón, eliminar la palabra "electoral"; en el artículo 32, incorporar la parte del Capítulo Tercero del Título Primero de este procedimiento; en el artículo 33, incorporar "el que las Direcciones Distritales deberán informar al Secretario Ejecutivo por los escritos que den vista en términos de este artículo"; en el artículo 33, incluir en el segundo párrafo "del artículo 8° de este procedimiento"; eliminar también el Artículo Transitorio Segundo; incorporar un capítulo para el caso de que pierda el registro una fórmula única en una colonia, donde se daría el aviso correspondiente a efectos de que no se realizara la elección, cuando se tratara de dos o más fórmulas, los votos de las fórmulas no contarían para la fórmula que había perdido el registro, y en el caso de un integrante, se tendría que notificar a efecto de que la fórmula procediera a la sustitución correspondiente; incorporar un artículo en donde se estableciera que las inconformidades que se presentaran dentro de los cinco días previos a la elección, independientemente de su contenido, serían remitidos al Tribunal Electoral del Distrito Federal, independiente a las denuncias que se tuvieran que hacer con relación al artículo 118 de la Ley de Participación Ciudadana.

El representante del Partido Acción Nacional preguntó si eran modificaciones propuestas para ser votadas o eran modificaciones ya consensuadas para incluirse en el documento final.

La Presidente del Comité contestó que eran para ser votadas y luego incluirse en el documento que iba subir a Consejo General.

El representante del Partido Acción Nacional propuso en el artículo 3, agregar lo del módulo fijo de información que contemplaba la Ley de Participación Ciudadana; en el artículo 5, que debía quedar claro que fuera durante todo el proceso y la jornada electiva; en el artículo 14, incluir que la propaganda podría repartirse en reuniones celebradas en domicilios particulares; en el artículo 7, segundo párrafo, establecer un plazo para su remisión a la Dirección Distrital competente; en el artículo 40, establecer un periodo más corto para las resoluciones.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo comentó que las observaciones eran las consensuadas por los Vocales para mejorar el documento.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que tanto en el artículo 29 como en el 31 se hablaba de personal de la dirección, siendo innecesaria la inclusión de la palabra "personal", ya que quien tomaba la decisión era la dirección en sí misma; también consideraban esos artículos a la escisión como una hipótesis cuando el asunto vinculara a planillas, a fórmulas o a sus integrantes con partidos políticos o con servidores públicos, las cuales eran dos hipótesis diferentes, por lo que valdría la pena

incluir la hipótesis de que en ese caso la escisión era para remitirlo a la Secretaría Ejecutiva, para que se le diera el cauce correspondiente.

Sugirió en los mismos artículos hacer el agregado a la autoridad que se estimara fuera competente para conocer de ese asunto, y cuando se hablara de las copias certificadas, se hiciera mención de que se iba a integrar un expediente con las constancias originales, sin decir que la Dirección Distrital procediera a la sustanciación del asunto primigenio, ya que no existía asunto primigenio ni posterior, sino que era uno que involucraba a diversos sujetos.

El representante del Partido de la Revolución Democrática afirmó que en el anteproyecto se habían definido términos complicados de entender, además de que a su parecer, contradecían en cierta forma lo que señalaba la Ley.

Expresó respecto al nombre de los integrantes de las fórmulas, que en muchos casos la gente ubicaba más a las personas por su apodo, que existían personas que se enorgullecían de esa forma de llamarlos, aunque a veces los sobrenombres no eran muy "correctos", por lo que resultaría un problema permitir poner los apodos, solicitando que sólo se incluyeran los nombres en la propaganda.

Al Consejero Electoral Néstor Vargas Solano le pareció pertinente la observación relativa al audio y video, porque sí estaba en contravención con lo que se establecía en la propia Ley de Participación Ciudadana, pero en lo que no estaba de acuerdo era en los tamaños de los impresos, porque por exclusión, desde su perspectiva, en el artículo 117 de la Ley se establecía que la propaganda impresa debería contenerse en papeles, trípticos y materiales análogos, su contenido sería en blanco y negro, identificando el número respectivo de fórmula, la propuesta y los perfiles de los integrantes, así como una leyenda que promoviera la participación ciudadana en la elección de comités ciudadanos, pareciéndole que lo que saliera de eso no sería correcto.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez afirmó que era impreciso señalar materiales análogos y que en todo caso se deberían de hacer en papel.

El representante del Partido de la Revolución Democrática afirmó que como se indicaba en el proyecto material audiovisual, no faltaría gente que se saliera de lo estipulado en la Ley, y remarcó lo expresado sobre los apodos.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández solicitó se eliminara lo relativo a los materiales audiovisuales para uniformar los documentos y evitar confusiones y malas interpretaciones. Agregó que se debía hacer el análisis de la propaganda de una manera contextual, porque la Ley señalaba tajantemente que la propaganda se debía distribuir de mano en mano, por lo que eso excluía cualquier otra forma que no tuviera esas características.

Sugirió que se revisara la remisión que se hacía en el artículo 11, fracción II, a la fracción siguiente, lo que le parecía que era incorrecto.

La Presidente del Comité afirmó que sí existía un desfase con el punto de acuerdo, ya que no se había quitado lo que originalmente se había pensado, creyendo que sólo debía quedar el único punto subsistente respecto al perfil.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo apoyó la moción hecha por el Vocal Gustavo Anzaldo Hernández con relación al desfase, solicitando que se ajustara en el anteproyecto de Reglamento, en el artículo 12, en el segundo párrafo, lo concerniente a los audiovisuales.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano secundó la solicitud de suprimir lo conducente en el segundo párrafo del artículo 12, además de comentar que la propaganda impresa sería de mano en mano entre los ciudadanos y no podría circularse a través de medios electrónicos o semejantes.

El representante del Partido Acción Nacional refirió que el tema de los audiovisuales se salía del contexto del blanco y negro y provocaría una dinámica compleja respecto a todas las variantes que se pudieran dar. Agregó que se reservaría hasta conocer el documento final y llevaría al Consejo General las observaciones de su partido.

El Secretario Técnico comentó las observaciones de los miembros del Comité a efecto de dar claridad para la votación, señalando que las realizadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional eran las siguientes: en el artículo 5, debería quedar dentro de todo el proceso electivo la prohibición para participar a los servidores públicos; en el artículo 14, incluir la hipótesis de que pudiera entregarse la propaganda en domicilios privados con relación al Reglamento; en el Procedimiento, en el artículo 7, establecer un plazo para que las Direcciones Distritales remitieran al órgano competente, en el caso de que recibieran un escrito que no fuera de su competencia, proponiendo un plazo de veinticuatro horas para su realización; en el artículo 40, reducir el plazo para que pudiera emitirse la resolución a cinco días.

Comentó que las presentadas por el Vocal Gustavo Anzaldo Hernández eran: eliminar la referencia al personal de las Direcciones Distritales y dejar que fuera la Dirección Distrital la responsable de realizar los actos; con relación a la escisión, incluir la hipótesis referente a los partidos políticos y establecer que se debería remitir al Secretario Ejecutivo para darle el trámite que correspondiera como queja; cambiar en el caso donde decía "autoridad competente", por "la autoridad que se estime que es competente"; eliminar del artículo 29 la mención de "primigenio" con relación a las copias, y que se remitiera una para el archivo y resguardo; adecuar el proyecto de Acuerdo eliminando todas las referencias a los medios audiovisuales a los que se refería y eliminar del artículo 12, segundo párrafo, lo que trate de ese tema.

Concluyó indicando la modificación del representante del Partido de la Revolución Democrática sobre considerar en la definición de perfil, lo relativo a los sobrenombres o apodos. 

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente Acuerdo, con las observaciones referidas por el Secretario Técnico.

COECC-26/10

Se aprueba por unanimidad de votos el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el anteproyecto de Reglamento en Materia de Propaganda que Podrán Difundir las Fórmulas Registradas en el Proceso de Participación Ciudadana 2010, y el anteproyecto de Procedimiento para Conocer de las Inconformidades que se Presentan Contra Conductas que Contravengan las Disposiciones en Materia de Propaganda en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a efecto de someterlos al Consejo General.

Acto seguido, la Presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El Secretario del Comité informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

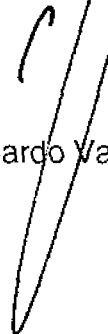
Al haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las quince horas del veintidós de septiembre de dos mil diez, la Presidente dio por concluida la sesión. Doy fe.

La Presidente del Comité



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico del Comité



Lic. Bernardo Valle Monroy